



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3497/2009.-

ZAPALLAR, 23 de Septiembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Informe Técnico de fecha 14 de Julio de 2009, Elaborado por la Asistente Social del Departamento de Salud Municipal.
- Los Proyectos correspondientes a los Programas de Salud con la Gente 2009, seleccionados por el Comité Vida Chile, girados del saldo de Promoción de Salud 2009.

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto del Programa de Salud con la Gente 2009, seleccionados en reunión del Comité Vida Chile, cuyos fondos serán girados del saldo de Promoción de Salud 2008, por la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos).

PAGUESE, a nombre del Centro de Madres Catapilco, nombre del Proyecto "Diseñando y confeccionando bolsas verdes en Catapilco", la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

Impútese el gasto al ITEM N° 114-05-01-001: denominado "Aplicación de Fondos en Administración".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / D.A. 3497.2009.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Interesados.
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

CTU/ MVN/ GAND/ JBN/ffd.-